

BOLETIN



OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 1701.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º—Minas.

A las dos y diez minutos de la tarde del día 17 de Setiembre de 1861, don Antonio de Ariza, representante de don Juan Ramon Ruiz, ha presentado en este Gobierno de provincia la siguiente solicitud.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.—D. Antonio de Ariza, de esta vecindad, hacendado, mayor de edad y con habitación en la calle de Sta. Marta, número 25, en representación de don Juan Ramon Ruiz, vecino de Madrid, según el poder que tengo presentado á V. S. debidamente digo: que en término de Belmés y sitio llamado el carril de las Pedreras, terreno común, lindando al S. O. con las Pedreras, N. E. cerros del Cangilon, S. E. arroyo Albardado y N. O. con Fuente Blanca; deseo adquirir con el título *La Beltraneja* cuatro pertenencias de mina de carbon, cuyo mineral me propongo descubrir dentro del plazo legal. Verifico la designación del modo siguiente.—Tomando

el N. magnético y por punto de partida un pozo que hay en el mismo terreno, se medirán mil metros al N. O., mil al S. E., ciento cincuenta al N. E., y ciento cincuenta al S. O.—En cuya virtud Suplico á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud con la cantidad de 300 rs. que á la vez consigno, se sirva dar al expediente la instrucción de ley y de Reglamento, á fin de que en su día se me espida por el Gobierno de S. M. el correspondiente título de propiedad, pues todo ello es conforme á justicia que espero obtener de la rectitud de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Córdoba 17 de Setiembre de 1861.—Antonio de Ariza.—Otro si digo: que el terreno en que se encuentra la mina cuyo registro se solicita, está inculto.—Fecha ut supra.—Antonio de Ariza.

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 17 de Setiembre de 1861.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1702.
Sección de Fomento.—Negociado 1.º—Minas.

A las dos y once minutos de la tarde del día 17 de Setiembre de 1861, don Antonio de Ariza, representante de don Juan Ramon Ruiz, ha presentado en este Gobierno de provincia la siguiente solicitud:—Sr. Gobernador civil de esta provincia.—D. Antonio de Ariza de esta vecindad, hacendado, mayor de edad, y con habitación en la

calle de Santa Marta, núm. 25, en representación de don Juan Ramon Ruiz, vecino de Madrid, según el poder que tengo presentado, á V. S. debidamente digo: que en término de Espiel y sitio llamado Arroyo del Ronquillo, terreno realengo, lindando al N. con cerro copado, S. camino viejo, E. arroyo del Agarazo, y O. minas de la Ballesta; deseo adquirir con el título *Claudio Trollo*, cuatro pertenencias de mina de carbon, cuyo mineral me propongo descubrir dentro del plazo legal. Verifico la designación del modo siguiente:—Tomando el N. magnético y por punto de partida un pozo que se encuentra en dicho terreno, se medirán 100 metros al S. E., 1900 al N. O., 250 al S. O., y 50 al N. E.—En cuya virtud, suplico á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud con la cantidad de 300 rs. que á la vez consigno, se sirva dar al expediente la instrucción de ley y de Reglamento, á fin de que en su día se me conceda por el Gobierno de S. M. el correspondiente título de propiedad pues todo ello es conforme á justicia que espero obtener de la rectitud de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.—Córdoba 17 de Setiembre de 1861.—Antonio de Ariza.—Otro si digo: que el terreno en que se encuentra la misma cuyo registro se solicita, está inculto.—Fecha ut supra.—Antonio de Ariza.

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial, en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.
Córdoba 27 de Setiembre de 1861.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1703.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías cuyas señas se espresan al pie, que en la noche del 24 del corriente, fueron robadas por tres hombres desconocidos, en el sitio denominado casas de D. Marcos, término de Fuente Obejuna, y caso de ser habidas las remitirán á disposición del Juzgado de primera instancia de Fuente-Obejuna, con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 28 de Setiembre de 1861.—Manuel Ruiz Higuero.

Señas de los ladrones.

Rafael Leon, al parecer de Córdoba, como de 35 años, alto, con bigote, moreno claro, pantalon largo oscuro al parecer de invierno, chaqueta grande clara, bota inglesa y sombrero blanco. Otro Antonio, como de 30 á 35 años, estatura regular, cerrado de barba, sin patilla ni bigote, pantalon de verano á listas oscuras, muelles oscuro en buen estado, sombrero calañés, al parecer gitano. Otro tambien gitano y de igual edad, pantalon oscuro, parecido al del anterior, chaqueta al parecer de verano, sombrero calañés, al parecer de esta capital.

Id. de las caballerías.

Un caballo de ments de la marca, castaño oscuro. Otro negro con un lunar en la frente y con mas de la marca. Una mula romana, castaña, algo clara, de 5 años, menos de la marca, izquierda de las patas, algo cachá de la oreja izquierda, pelos blancos en la pechuguera. Otra id., roma, de 5 años, castaña, alzada regular. Un mulo rojo, romano, entrado en 5 años, noa lista, negra en el espinazo, recién esquilado, de una talla regular. Otro negro de 7 años. Otro de 3 años, estrellado.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

Circular núm. 1045.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 16 de Noviembre de 1861 ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Francisco de Cárdenas Castillo, que tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta capital, á las 12 de su mañana.

Bienes de Corporaciones Civiles.

PROPIOS.

SEGUNDA SUBASTA.

Fin-as rústicas.

Mayor cuantía.

Núm. 1045 del inventario. Un pedazo de terreno procedente del caudal de Propios de Fuente Obejuna, que radica en la Loma de los Torilejos, término de dicha villa, linda á L. con vereda de la Barranca colorada, á S. con arroyo Majada de Vaca, á N. con terreno comuna y concluye en la laguna del Perro, y á P. principia lindando con el arroyo de Buen Agua, cruzando el camino del Valle; bajo cuyos limites se compone de 91 fanegas y 2 celemines, con mucha parte de monte bajo, equivalente á 58 hectáreas, 72 áreas y 6 centiáreas; ha sido tasado en 25000 rs., le han graduado los peritos 1000 rs. de renta anual y está arrendado á don Antonio Peña en 757 rs. por los que ha sido capitalizado en 17032,50.

La primera subasta de esta finca tuvo efecto el dia 11 de Julio último: se procede á segundo acto por órden de la Junta Superior de Ventas de 19 del corriente.

ADVERTENCIAS.

- 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.º El precio en que se rematasen las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos de á 40 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse su adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en 9 quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.
- 3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuaran pagándose en los 45 plazos y 44 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
- 4.º Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con mas cargas que las que se designan; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.
- 5.º Los derechos de expediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.
- 6.º A la vez que en esta Capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa y corte de Madrid y en la villa de Fuente Obejuna.

NOTAS.

- 1.º Se consideran como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instrucción pública, cuyos productos se ingresen en las cajas, los del Estado y demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y todos los pueblos.
 - 2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los de Secuestro del ex-Infante D. Carlos.
- Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio. Córdoba 28 de Setiembre de 1861.

Gabriel Alvarez y Mendizábal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 16 de Noviembre de 1861 ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Francisco de Cárdenas Castillo, que tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta Capital á las 12 de su mañana.

Bienes de Corporaciones Civiles.

PROPIOS.

Menor cuantía.

Fin-as rústicas.

Núm. 1256 del inventario. Una suerte de tierra procedente del caudal de Propios de la villa de Espiel, que radica en Fuente Garcia, término de dicha villa, y linda á N. tierras del Exmo. Sr. Duque de Alba, á L. Solana del Sacristan, á S. dehesa del Panatejo de José Escobar y Gamonosas y á P. arroyo de la Alhondiguilla. En esta forma: dá principio en el arroyo de las Navas de Molero y punto donde desagua el regajo de Fuente Garcia, tomando el raspiel arriba, y cuerda adelante hasta el cerro mas alto, y desde el raspiel abajo á caer al puerto que divide las aguas del regajo de Fuente Garcia y las Solanas del Sacristan, y por la linde de la dehesa de José Escobar á la de Gamonosas hasta llegar al arroyo de la Alhondiguilla y por el adelante separándose despues á buscar el de las Navas, punto de partida; quedando dentro de esta demarcacion la venta de la Alhondiguilla y sus cercados que están escluidos del aprecio; bajo cuyos limites se compone de 150 fanegas, equivalentes á 91 hectáreas, 81 áreas y 86 centiáreas, con 40 encinas y 50 chaparros. Está sin arrendar; ha sido tasada en 3092 rs. y capitalizada por los 159,25 de renta anual que le ha graduado el perito en 3583,12 tipo para la subasta.

Núm. 1257 del inventario. Otra suerte de tierra poblada de monte bajo, de la procedencia anterior, que radica en las Solanas del Sacristan, término de la villa de Espiel, y linda á N. tierras del Exmo. Sr. Duque de Alba á L. suerte del Barranco del Sacristan, á S. dehesa de José Escobar y á P. suerte de Fuente Garcia, en esta forma. Dá principio en la cumbre del cerro mas alto de Fuente Garcia, por la cuerda adelante hasta llegar á la vereda que de Villaharta vá á Villaviciosa, y por ella adelante hasta la mojonera de la dehesa de José Escobar, continuando hasta el puerto que vierte sus aguas al regajo de Fuente Garcia y desde él por el raspiel del cerro alto hasta la cumbre punto de partida; encontrándose en este predio una posada de colmenas con varios corrales que se dice ser de Antonio Torres, vecino de Espiel, estando escluidas de la mensura y aprecio; bajo cuyos limites se compone de 230 fanegas, equivalentes á 140 hectáreas, 78 áreas y 85 centiáreas con 30 chaparros; Está sin arrendar; ha sido tasada en 4615 rs. y capitalizada por los 230 rs. 75 céntimos de renta anual que le ha graduado el perito en 5191,87 tipo para la subasta.

Núm. 1258 del inventario. Otra suerte de tierra poblada de monte bajo y algunos rasos, de la procedencia anterior, que radica en el Barranco de la Casa del Sacristan, término de la villa de Espiel, y linda á N. tierras del Exmo. Sr. Duque de Alba, á L. la suerte de los Canjorros del Castillo, á S. el arroyo del Castillo y á P. el Rio Guadiato, colada que baja al rio entre esta dehesa y la de Gamonosas, dehesa de José Escobar y la Solana del Sacristan, en esta forma. Dá principio en la Hera de las Tobas, por la vereda de Villaviciosa á Villaharta hasta llegar á la mojonera del Duque y por esta adelante hasta el camino de la cuesta de la Matazoza y desde el dejándose el raso grande á la derecha hasta la cumbre del cerro Mochuelo, tomando las aguas que vierte al colmenar del almendro y por ellas abajo hasta el arroyo del castillo continuando esta linea hasta el rio y este arriba hasta la colada que baja por la linde de Gamonosas siguiendo esta adelante hasta la linde de la dehesa de José Escobar, la que continua hasta la vereda de Villaviciosa á Villaharta y por ella á la Hera de las Tobas, punto de partida, quedando dentro una posada de colmenas que se dice ser de un vecino de Villaviciosa la que está escluida de la mensura y aprecio; bajo cuyos limites se compone de 312 fanegas, equivalentes á 209 hectáreas, 34 áreas y 64 centiáreas, con 20 encinas y 81 chaparros; Está sin arrendar; ha sido tasada en 8550 rs. y capitalizada por los 427 rs. de renta anual que le ha graduado el perito en 10743,75 tipo para la subasta.

Núm. 1259 del inventario. Otra suerte de tierra pobla-

da de monte bajo, nombrada Canjorros del Castillo, de la anterior procedencia, que radica al sitio del mismo nombre, término de la Villa de Espiel y linda á N. y L. camino de la Cuesta de la Matanza, á S. arroyo del Castillo y á P. suerte del Barranco de la Casa del Sacristan en esta forma. Da principio en la Cuesta de la Matanza y punto donde concluyen las tierras del Exmo. Sr. Duque de Alba, camino de Córdoba adelante hasta llegar al que se dirige á Estremadura y por él adelante hasta el arroyo del Castillo, continuando por él abajo hasta el punto donde en él desagua el regajo del Colmenar del Almendro y este arriba hasta el cerro Mochuelo y desde él dejando á la izquierda el raso grande hasta el punto de partida; bajo cuyos límites se compone de 295 fanegas, equivalentes á 180 hectáreas, 57 áreas y 6 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido tasada en 4425 rs. y capitalizada por los 221 reales 25 céntimos de renta anual que le ha graduado el perito en

4978,12

Núm. 1260 del inventario. Otra suerte de tierra poblada de monte bajo, nombrada Hombria del castillo, de la anterior procedencia, que radica al sitio del mismo nombre, término de la villa de Espiel, y linda á N. arroyo del Castillo y Cuesta del mismo nombre, á L. dehesa de campo alto, á S. mojonera de Villaviciosa y á P. dehesa de la Hombria del Alamo en esta forma. Da principio en el punto en que el arroyo del Castillo cruza la Cuesta de mano de Hierro, esta arriba hasta la linde de Campo alto y por ella adelante hasta la mojonera de Villaviciosa, continuando esta hasta el collado que vierte sus aguas por la mina del Alamo, por esta abajo hasta un colladito donde se deja la corriente del regajo por la izquierda y se va á caer á la linde del huerto de José Muñoz, vecino de Espiel, partiendo al frente agua arriba de otro colladito hasta llegar á él, y por la vertiente opuesta hasta el arroyo del Castillo, al frente y un poco por cima de donde desagua el regajo del colmenar del Almendro y arroyo del Castillo arriba, hasta el punto de partida; bajo cuyos límites se compone de 180 fanegas, equivalentes á 110 hectáreas, 18 áreas y 23 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido tasada en 2700 rs. y capitalizada por los 135 rs. de renta anual que le ha graduado el perito en

3037,50

Núm. 1261 del inventario. Otra suerte de tierra poblada de monte bajo, nombrada Hombria del Alamo, de la anterior procedencia, que radica al sitio del mismo nombre, y linda á N. arroyo del Castillo, á L. Hombria del mismo nombre, á S. mojonera de Villaviciosa y á P. río Guadiato, en esta forma. Da principio en el punto donde desagua en el río, el arroyo del Castillo, este arriba hasta el regajo que vierte en él un poco más alto de el de el Colmenar del Almendro, y regajo arriba al Colladito, aguas abajo de la parte opuesta á pasar por la cabezada del Huerto de José Muñoz, y por un regadito arriba á buscar el de la mina del Alamo, por él arriba hasta la mojonera de Villaviciosa, y esta adelante hasta el punto donde se principió; encontrándose en esta demarcación dos desmontados uno de José Muñoz y otro de Blas Marquez, que están escluidos de la mensura y aprecio; bajo cuyos límites se compone de 175 fanegas, equivalentes á 107 hectáreas, 12 áreas y 47 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido tasada en 3500 rs. y capitalizada por los 175 rs. de renta anual que le ha graduado el perito en

3937,50

Núm. 1262 del inventario. Otra suerte de tierra poblada de monte bajo y chaparral, de la anterior procedencia, que radica en la Solana de la Sierra de D. Domingo, término de la villa de Espiel, y linda á N. Hombria de la sierra de D. Domingo, á L. dehesa de la Grijuela, á S. arroyo de la Alcubilla, y á P. desmontados de vecinos de Villaviciosa y suerte del Barranco; en esta forma: Da principio en el regajo del Barranco frente á un corral de colmenas y en la desembocadura de un regajito que baja de la sierra se toman las aguas arriba de él á buscar el raspil que sube á la cumbre, y por esta adelante hasta la mojonera de la Grijuela, continuando por esta hasta el arroyo de la Alcubilla, y este arriba hasta la cerca de la huerta, siguiendo ella adelante hasta cerca de la casa, tomando un raspilito hasta llegar á unas zahurdas y por la linde de unos desmontados de vecinos de Villaviciosa hasta el punto de partida; bajo cuyos límites se compone de 268 fanegas, equivalentes á 164 hectáreas, 4 áreas y 72 centiáreas, con 869 encinas y 1120 chaparros. Está sin arrendar; ha sido tasada en 9470 rs. y capitalizada por los 473 rs. 50 cént. de renta anual que le ha graduado el perito en

10653,75

Núm. 1263 del inventario. Otra suerte de tierra poblada de monte bajo, de la procedencia anterior, que radica en el Barranco de la Sierra de D. Domingo, término de la vi-

lla de Espiel, y linda á N. la Hombria de D. Domingo, á L. Solana del mismo nombre, á S. vereda del Puerto de la Alcubilla y á P. colada del arroyo del Algarrobillo; en esta forma. Da principio en el sitio de la angostura del arroyo del Algarrobillo por el espolon que da vista al río, cuerda adelante hasta el cerro que hay despues del Barranco, bajando por su raspil á buscar el regajo que pasa por la izquierda de un corral de colmenas hasta llegar á el regajo del Barranco y por la linde de los desmontados hasta el puerto de la Alcubilla, vereda adelante de la Alcubilla hasta el colmenar de la Olalla, y por la linde de los desmontados hasta el regajo de la Vivosa, continuando por él abajo hasta la colada que pasa por el arroyo del Algarrobillo, siguiendo esta abajo hasta el punto de partida, quedando dentro de sus límites varios corrales de colmenas que están escluidos de la mensura y aprecio; bajo cuyos límites se compone de 494 fanegas, equivalentes á 302 hectáreas, 38 áreas y 92 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido tasada en 7904 rs. y capitalizada por los 395 rs. 20 cént. de renta anual que le ha graduado el perito en

8892

Núm. 1264 del inventario. Otra suerte de tierra poblada de monte bajo, de la anterior procedencia, que radica en la Hombria de D. Domingo, término de la villa de Espiel, y linda á N. dehesa de Cañadillas y Navas de D. Domingo, á L. con la Grijuela, á S. la cuerda de la Sierra de don Domingo y á P. la colada que baja por el arroyo del Algarrobillo; bajo cuyos límites se compone de 180 fanegas, equivalentes á 110 hectáreas, 18 áreas y 23 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido tasada en 2700 rs. y capitalizada por los 135 rs. de renta anual que le ha graduado el perito en

3037,50

Núm. 1265 del inventario. Otra suerte de tierra poblada de monte bajo, de la anterior procedencia, que radica en la sierra de D. Quiles, término de la villa de Espiel, y linda á N. colada que pasa entre esta finca y Gamonosas, á L. arroyo del Algarrobillo, á S. tierras de José Escobar y desmontados y á P. arroyo del Huerto viejo; en esta forma. Da principio en el arroyo de Huerto viejo por bajo del molino viejo del Río y por la colada que va por la linde de Gamonosas hasta el arroyo del Algarrobillo y por la que baja por este hasta las tierras de José Escobar, y por su linde hasta los desmontados, y por las cabezadas de estos hasta el puerto que da vista á Huerto viejo, y desde él por la linde de los desmontados de la Solana hasta caer á el arroyo de Huerto viejo y agua abajo hasta el punto de partida, quedando incluidas en esta demarcación una haza que llaman de los Vargas, otra de Francisco Jaraba, otra de Francisco Maya y el Molinillo viejo del Río que están escluidas de la mensura y aprecio; bajo cuyos límites se compone de 498 fanegas, equivalentes á 304 hectáreas, 83 áreas y 77 centiáreas, con 40 encinas y 970 chaparros. Está sin arrendar; le ha graduado el perito 205 rs. 75 cént. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en

8115

Núm. 1266 del inventario. Otra suerte de tierra poblada de monte bajo, de la anterior procedencia, que radica en el cerro de Miraflores, término de la villa de Espiel, y linda á N. colada que pasa por el río Guadiato, á L. arroyo de Huerto viejo, á S. desmontados y hazas de vecinos de Villaviciosa y á P. majuelo de Antonio Perez y otro de José Vergel, en esta forma: da principio en el río Guadiato y punto donde desagua el regajito que vierte del majuelo de José Vergel; río abajo dejando la huerta á la izquierda hasta llegar á el arroyo de Huerto viejo, este arriba hasta tomar un regajo que baja de la Fresnedilla y por la linde de los desmontados y hazas de particulares hasta el puerto del cerro de Miraflores y por la linde del majuelo de Antonio Perez y otros desmontados á la del majuelo de José Vergel, hasta caer al río, punto de partida; quedando dentro de esta demarcación un plantonar de olivos y desmontados de Martín Arévalo y Francisco Blanco y una haza de Antonio Alcalde y Josefa de la Torre y algunos corrales de colmenas que todo está escluido de la mensura y aprecio; bajo cuyos límites se compone de 492 fanegas, equivalentes á 117 hectáreas, 52 áreas y 78 centiáreas, con 64 encinas, 148 chaparros y 12 fresnos. Está sin arrendar; ha sido tasada en 4290 rs. y capitalizada por los 214 rs. 50 cént. de renta anual que le ha graduado el perito en

1826,25

Núm. 1278 del inventario. Una dehesa de tierra manchon, nombrada el Conductorero, procedente del caudal de Propios de la ciudad de Montoro, que radica al sitio del mismo nombre, término de dicha ciudad, y linda á N. con la lastra del Conductorero, dando principio esta línea en la fuente de la Higuera con dirección á la lastra referida y al Torilillo del Tra-

vieso, á L. arroyo de Cibrian, á S. y P. dehesa del Saltadero; bajo cuyos límites se compone de 290 fanegas, equivalentes á 177 hectáreas, 54 áreas y 75 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido tasada en 2900 rs. y capitalizada por los 145 reales de renta anual que le han graduado los peritos en **3262,50** tipo para la subasta.

Núm. 1279 del inventario. Otra dehesa de tierra manchon nombrada Humbrubuelas de las Sepulturas, de la anterior procedencia, que radica al sitio del mismo nombre, término de la ciudad de Montoro, y linda á N. dehesa de los Saltaderos; dando principio esta línea divisoria en el camino de la Loma de la Higuera y baja por la vereda de la Lastra á el arroyo de Cibrian, á L. con dicho arroyo, á S. cumbre del cerro de la sepultura, y á P. camino de la loma de la Higuera; bajo cuyos límites se compone de 105 fanegas equivalentes á 64 hectáreas, 28 áreas y 44 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido tasada en 2100 rs., y capitalizada por los 105 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en **2362,50** tipo para la subasta.

Núm. 1280 del inventario. Otra dehesa de tierra manchon, nombrada Peñas Cabrerías, de la anterior procedencia, que radica al sitio del mismo nombre, término de la ciudad de Montoro, linda á N. vereda llamada de las Vacas, á L. camino que conduce á Garci-Gomez y desmontados de los herederos de D. Francisco Beltran, á S. arroyo del Hornillo desde el collado de la Herreria hasta terminar en el arroyo jareñoso, y á P. con dicho arroyo de Arenoso; bajo cuyos límites se compone de 150 fanegas equivalentes á 91 hectáreas, 83 áreas y 49 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido tasada en 3000 rs. y capitalizada por los 150 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en **3375** tipo para la subasta.

Núm. 1281 del inventario. Otra dehesa de tierra manchon, nombrada Relamoso, de la anterior procedencia, que radica al sitio del mismo nombre, término de la ciudad de Montoro, y linda á N. Regajo del Hornillo, á L. camino de Garci-Gomez, á S. regajo que nace en el collado de Relamoso y termina en el arroyo de Arenoso, y á P. con dicho arroyo de Arenoso; bajo cuyos límites se compone de 140 fanegas equivalentes á 85 hectáreas, 71 áreas y 26 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido tasada en 2800 rs. y capitalizada por los 140 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en **3450** tipo para la subasta.

Núm. 1282 del inventario. Un pedazo de tierra manchon, nombrado la Pañoleta, de la anterior procedencia, que radica en el sitio del mismo nombre, término de la ciudad de Montoro, y linda á N. la junta de las dos veredas en Valdepalacios, que la una pasa por medio de las viñas de Garci-Gomez, y la otra con dirección al cerro de S. Antonio, á L. vereda de S. Anton, á S. tierras desmontadas de D. Francisco del Rosal, y á P. la vereda que pasa las dichas viñas; bajo cuyos límites se compone de 30 fanegas, equivalentes á 18 hectáreas, 36 áreas y 69 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido tasado en 600 rs. y capitalizado por los 30 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en **675** tipo para la subasta.

Núm. 1283 del inventario. Otro pedazo de tierra manchon, nombrado Lastrares, de la anterior procedencia, que radica al sitio del mismo nombre, término de la ciudad de Montoro, y linda á N. dehesa del Peñascar, á L. desmontados en las viñas de Garci-Gomez de varios vecinos de Montoro, á S. vereda de las Vacas y á P. arroyo de Arenoso; bajo cuyos límites se compone de 90 fanegas, equivalentes á 55 hectáreas, 40 áreas y 9 centiáreas, conteniendo dentro un colmenar, cuyo dueño se ignora, pero que está escluido de la mensura y aprecio. Está sin arrendar; ha sido tasado en 900 rs. y capitalizado por los 45 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en **1012,50** tipo para la subasta.

Núm. 1285 del inventario. Otro pedazo de tierra manchon, nombrado Cabezada de Arroyo Molino, de la anterior procedencia, que radica al sitio del mismo nombre, término de la ciudad de Montoro y linda á N. con preural de Sebastian Escarabajal y otros, á L. con otro de Camacho, á S. tierras de Agustín Ruiz y á P. camino de Corrales de Merchantes que se dirige á Garci-Gomez; bajo cuyos límites se compone de 45 fanegas, equivalentes á 27 hectáreas, 53 áreas y 4 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido tasado en 900 rs. y capitalizado por los 45 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en **1012,50** tipo para la subasta.

Núm. 1286 del inventario. Una dehesa de tierra manchon, nombrada Burzuelo, de la anterior procedencia, que radica al sitio del mismo nombre, término de la ciudad de Montoro, y linda á N. dehesa nombrada Toriles de Cosalla, á L.

camino de Mañuelas, á S. regajo del Burzuelo que nace en la fuente de Valdepalacios y termina en el arroyo de Arenoso y á P. con dicho arroyo; bajo cuyos límites se compone de 200 fanegas, equivalentes á 122 hectáreas, 44 áreas y 61 centiáreas, conteniendo dentro una posada de colmenas que está escluida de la mensura y aprecio. Está sin arrendar; ha sido tasada en 4000 rs. y capitalizada por los 200 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en **4800** tipo para la subasta.

Núm. 1287 del inventario. Un pedazo de tierra manchon, nombrado Regajo del Acebuche, de la anterior procedencia, que radica al sitio del mismo nombre, término de la ciudad de Montoro, y linda á N. desmontados de Antonio Gomez Pozo, á L. arroyo de las Aliseas, á S. desmontados de Antonio Cano y á P. postural de Cristóbal de Alba; bajo cuyos límites se compone de 83 fanegas, equivalentes á 50 hectáreas, 31 áreas y 53 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido tasado en 1660 rs. y capitalizado por los 83 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en **1867,50** tipo para la subasta.

Núm. 1288 del inventario. Una dehesa de tierra manchon, nombrada del Pulpito, de la anterior procedencia, que radica al sitio del mismo nombre, término de la ciudad de Montoro, y linda á N. cañada del Melonar, que termina en el arroyo de Arenoso, á L. con dicho arroyo, á S. regajo del Gato y á P. carril que sale de la posada del Gato á los caserones de la cañada del Melonar; bajo cuyos límites se compone de 130 fanegas, equivalentes á 79 hectáreas, 59 áreas y 2 centiáreas, conteniendo dentro un toril de colmenas que está escluido de la mensura y aprecio. Está sin arrendar; ha sido tasada en 2600 rs. y capitalizada por los 130 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en **2925** tipo para la subasta.

Núm. 1289 del inventario. Un pedazo de tierra manchon, nombrado Portero del Acebuche, de la anterior procedencia, que radica al sitio del mismo nombre, término de la ciudad de Montoro, y linda á N. con desmontados de Antonio Gomez y vereda del Acebuche, á L. con postural de Cristóbal de Alba, á S. plantio de D. Bernardo Cáceres y á P. desmontados de Pedro Martin; bajo cuyos límites se compone de 35 fanegas, equivalentes á 21 hectáreas, 42 áreas y 81 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido tasado en 700 rs. y capitalizado por los 35 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en **787,50** tipo para la subasta.

Núm. 1290 del inventario. Una dehesa de tierra manchon, nombrada Malanden, de la anterior procedencia, que radica al sitio del mismo nombre, término de la ciudad de Montoro, y linda á N. regajo de Malanden desde por bajo de los caserones de las Cebadas á terminar en el arroyo de Arenoso, á L. con dicho arroyo de Arenoso, á S. con el de Valde Palacios y á P. carril y cabezada de la loma de las Cebadas; bajo cuyos límites se compone de 230 fanegas, equivalentes á 140 hectáreas, 81 áreas y 35 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido tasada en 4600 rs. y capitalizada por los 230 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en **8175** tipo para la subasta.

Los anteriores terrenos no están comprendidos en la clasificación general de Montes.

Las advertencias y notas iguales á las anteriores.

A la vez que en esta Capital se verificará otro remate simultáneo en el mismo día y hora en la villa de Fuente Obejuna y en la ciudad de Montoro por las fincas respectivas á sus partidos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 28 de Setiembre de 1861.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

D. José Antonio de Cires y Rodríguez, juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad y supartido.

Hago saber: que en este Juzgado y escribanía del que refrenda se siguen autos de inventario, cuenta y particion de los bienes quedados por fallecimiento de D. José Medina y Portichuelo, y en ellos he mandado sacar á la licitación pública todos los granos de trigo, cebada, habas, garbanzos, lleros y escaña recolectados en el presente año, y ganados caballar y vacuno que pertenecían al finado; debiendo advertir á los que quieren interesarse en su adquisición, que la subasta tendrá lugar en mi despacho audiencia á las once de la mañana del día doce de este mes; que los tipos para la venta constan en dichos autos; y que los ganados estarán de manifiesto desde el día anterior á la subasta en el campo de la Victoria, primer ruedo y término de esta ciudad.

Dado en Córdoba á 2 de octubre de 1861.—José Antonio de Cires.—Por mandado de Su Señoría.—Juan Manuel del Villar.

CORDOBA.—1861.
IMP. Y LIT. DE D. FAUSTO GARCIA TENA,
calle de San Fernando número 34.